

	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL A.N.A.C.	FORMULARIO F.110.014
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N°0
	REQUISITOS PARA LA CONVALIDACIÓN PROVISIONAL DE CERTIFICACIONES DE ORIGEN EN HELIPUERTOS A BORDO DE BUQUES – Res. N° 370-E/2017	09/6/2017

GENERALIDADES

La solicitud para la convalidación de la habilitación de origen deberá ser formulada mediante nota dirigida al Director de Aeródromos, remitida a Avda. Paseo Colón 1452 (C1063ADO) C.A.B.A., firmada por quien acredite el derecho de operación de la embarcación o en su defecto por el operador marítimo que represente la operación.

ALCANCE

El presente procedimiento aplica para el tratamiento de excepciones al procedimiento de habilitación de helipuertos a bordo de buques, que integra el Manual de Procedimientos de la Dirección de Aeródromos, aprobado por Disposición N° 04/2015 de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios.

Se encuentran alcanzadas por el presente procedimiento, aquellas embarcaciones de origen extranjero que dispongan de un helipuerto con habilitación/certificación expedida por una AAC de un Estado contratante del Convenio sobre aviación Civil Internacional - OACI, sin perjuicio de requerirse al explotador, el cumplimiento de obligaciones adicionales, tanto por razón de la especial operación a llevarse a cabo en aguas jurisdiccionales de la REPÚBLICA ARGENTINA, por las especificaciones en lo particular establecidas en las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL –RAAC 155 “Diseño y Operación de Helipuertos”, cuanto por las diferencias notificadas por el Estado habilitante, al amparo del Artículo 38 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

REQUISITOS DOCUMENTALES Y TÉCNICOS

La documentación mínima que se requiere para tal fin es la siguiente:

- 1) Designación del Agente Marítimo o documentación que acredite la propiedad de la embarcación y denominación de la misma.
- 2) Aeronave a emplear, indicando marca, modelo y Clase de Performance en la que operará, ajustado a lo establecido en el Manual de Vuelo del Helicóptero (HFM) y a las definiciones del Anexo 6-OACI Parte 3.
- 3) Descripción de la operación, detallando fecha de inicio y finalización de la misma.
- 4) Autorización de la operación, expedida por Prefectura Naval Argentina.

CONSIDERACIONES

La convalidación de la certificación de origen o por parte de la Autoridad de Aviación Civil de un estado miembro de la OACI, es proporcionada por la Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios de la A.N.A.C. Sin embargo, los procedimientos de operación, espacios aéreos involucrados y otras consideraciones referidas a la circulación aérea, es realizada por la Dirección Nacional de Inspecciones de Navegación Aérea de ésta Administración Nacional; la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA) y/o la Dirección Nacional de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina, según corresponda.

La mesa de Entradas para el ingreso de documentación, se encuentra en el Edificio Anexo, ubicado en la Avda. Paseo Colón 1452. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal (C1063ADO).

	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL A.N.A.C.	FORMULARIO F.110.014
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N°0
	REQUISITOS PARA LA CONVALIDACIÓN PROVISIONAL DE CERTIFICACIONES DE ORIGEN EN HELIPUERTOS A BORDO DE BUQUES – Res. N° 370-E/2017	09/6/2017

Teléfono de la Dirección de Aeródromos: (011) 5941-3000 Int. 69638, Fax (011) 5941-3013

Sitio Web: www.anac.gob.ar – Infraestructura y Aeródromos – Aeródromos.

Cualquier consulta sobre el contenido precedente será evacuada por el Departamento Certificación e Inspecciones (Teléfono 011 -5941-3088). e-mail: aerodromos@anac.gob.ar

La evaluación de proyectos, modificaciones e inspecciones, se encuentran sujetos a aranceles, conforme Resolución ANAC N° 380/2014 publicada en Boletín Oficial N° 32932 del fecha 24-JUL-2014.

Los lugares y las formas de pago, son:

- a) Personalmente en el Edificio Anexo, ubicado en la Avda. Paseo Colón 1452, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el formulario de pago provisto y conformado por la Dirección de Aeródromos, cita en Azopardo 1405, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Dirección Regional Aérea o Aeropuerto Controlado más próximo. En tal caso se deberá enviar el comprobante de pago del mismo a la Dirección de Aeródromos, al correo electrónico: aerodromos@anac.gob.ar
- c) En efectivo o cheque. En caso de éste último, el mismo deberá ser emitido de la siguiente forma:
Páguese a: Banco de la Nación Argentina – NO A LA ORDEN –
En el dorso: “Únicamente para ser depositado en la cuenta ANAC-5600/669 RECAUD. FF12. - N° 53297/34”